



Resolución Jefatural N° 158-2021-INEI

Lima, 08 de julio de 2021

Visto el Oficio N° 00287-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00287-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 24 de junio de 2021, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que en los últimos años han requerido al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la aplicación de instrumentos estandarizados a gran escala, expresan su interés de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la aplicación de la evaluación del "Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021", en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial;

Que, con Oficio N° 00301-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 06 de julio de 2021, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, señala que los equipos técnicos de ambas Instituciones han desarrollado las coordinaciones correspondientes, por lo que remite nuevamente la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, dispone que el Jefe es la máxima autoridad del INEI y quien ejerce las funciones de titular del pliego presupuestal; asimismo, el inciso j) del artículo 12° de la citada norma, señala que es atribución de la Jefatura delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a sus funciones de Jefe del INEI;

Que, resulta pertinente delegar en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como sus respectivas adendas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Educación para para la aplicación de la evaluación del "Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021";

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de sus adendas respectivas, con el Ministerio de Educación, para la aplicación de la evaluación del "Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial correspondiente al año 2021".

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural al Director Técnico de Administración y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
TE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

